Oficio No. 411/UPCP/2023/2656

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS
Director General de Programación y Presupuesto "A"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ
Directora General de Programación y Presupuesto "B"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
Director General de Programación y Presupuesto "C"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

P r e s e n t e s

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, 61 y 61 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES, ACTUALIZACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y MODIFICACIONES DE SUS METAS

I. Lineamientos generales

Objetivos

1. Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer las medidas de carácter general y las acciones que permitan a las dependencias, a las entidades, a los poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024); la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto; la carga de los calendarios de los Anexos Transversales y, en los casos

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 AÑO DE Francisco VILLA

que resulte aplicable, las actualizaciones de los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios (Pp) y sus metas.

2. Asimismo, estos Lineamientos tienen como propósito facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, conforme a lo siguiente:

   a) Obligaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF):

      i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto;
      ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto, y
      iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.

   b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir las comunicaciones de la SHCP a que se refiere el inciso anterior:

      i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y de los calendarios de su respectivo presupuesto, y
      ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.

   c) Obligaciones de la SHCP, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2024 en el DOF:

      i) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes Lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las empresas productivas del Estado, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se sujetarán, en lo conducente, a estos Lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Marco administrativo y operativo

4. El procesamiento del PEF 2024 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizarán en el ciclo 2024 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP 2024), y la emisión de las comunicaciones oficiales se efectuará en el sitio de publicación respectivo, en la forma siguiente:

Sistemas

a) Apertura y cierre del PIPP 2024 una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF 2024.

Módulo de Programación del PIPP

b) Ajustes a la estructura programática por reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, en caso de requerirse.

c) Registro de las vinculaciones de las estructuras programáticas con los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 vigentes al momento de la integración del PEF 2024, y que hayan sido emitidos con posterioridad a la etapa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PPEF 2024).

Módulo de Presupuestación del PIPP

d) Control de techos globales y, en su caso, específicos.

e) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados.

f) Reglas de verificación de integridad de la información.

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel. (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 Francisco VILLA

g) Actualización y carga de la "Estrategia Programática" y de la "Estrategia Programática Resumen" conforme a lo establecido en el numeral 14 de estos Lineamientos.

h) Carga de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Sistema de Cartera de Inversión

i) Carga de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) requeridos con base en las reasignaciones aprobadas. En caso de que los programas o proyectos de inversión no cuenten con alguna reasignación, se deberá cargar la asignación del PPEF 2024.

Módulo del PbR – Evaluación del Desempeño

j) Actualización y registro, cuando se trate de Pp no considerados en el PPEF 2024, de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) —Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas de Indicadores del Desempeño (FID)— y de las metas de los indicadores del desempeño para el ciclo presupuestario 2024, conforme a lo establecido en la sección IV de los presentes Lineamientos.

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

k) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados.

l) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto autorizados.

Cronograma de actividades

5. Para las actividades de integración del PEF 2024, de los calendarios de gasto, de los calendarios de los Anexos Transversales, de la actualización de los ISD y de las metas de los indicadores del desempeño, las dependencias y entidades deberán observar el cronograma de actividades siguiente:

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 Año de Francisco VILLA

Cronograma de Actividades para la Integración del PEF 2024, Calendarios de Gasto, de Transversales, Actualizaciones de los ISD y Modificación de Metas

	Numeral(es) Lineamientos	Noviembre				Diciembre					
		lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi
		27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
I. Integración PEF 2024 aprobado calendarizado											
a) Carga del presupuesto aprobado calendarizado	7-21	a más tardar viernes 1 de diciembre									
II. Cartera de Inversión											
b) Carga cartera de inversión	4 i)	a más tardar viernes 1 de diciembre									
III. Calendarios de transversales											
c) Actualización de criterios de transversales	16 a)	a más tardar lunes 4 de diciembre									
d) Carga calendario presupuesto anexos transversales	16 b)	a más tardar miércoles 6 de diciembre									
IV. Actualización y registro de ISD, así como de sus respectivas metas											
e) Actualización de ISD, así como de las metas de los indicadores del desempeño	22	a más tardar miércoles 6 de diciembre									
f) Registro de MIR por parte de los Pp no considerados en el PPEF 2024	23	a más tardar lunes 4 de diciembre									
g) En su caso, envío de solicitud de registro de FID de los Pp no considerados en el PPEF 2024, conforme a lo señalado en la sección IV de estos Lineamientos	24	a más tardar jueves 30 de noviembre									
h) Registro de la FID procedente o MIR en caso de no proceder la exención	24	a más tardar miércoles 6 de diciembre									
i) Cierre del módulo PbR-Evaluación del Desempeño	25	a más tardar miércoles 6 de diciembre									

6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP 2024 o mediante comunicaciones específicas.

II. Integración del PEF 2024

Obligaciones de las dependencias y entidades

7. Será responsabilidad de las dependencias y de las entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2024 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2024 publicado en el DOF, en términos de los presentes Lineamientos y de las demás disposiciones aplicables.

Control de techos

8. El proceso de integración del PEF 2024 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP 2024, los cuales corresponden a los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de los ramos

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 36584915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 Año de Francisco VILLA

y de las entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2024 y sus anexos. Los techos globales, en su caso, los específicos y las reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2024 en el PIPP 2024.

9. Las dependencias y entidades no podrán afectar las partidas correspondientes a las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuando apliquen en su presupuesto las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados.

Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

10. Las dependencias y entidades deberán aplicar las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados con base en el techo del Anexo 32 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2024 que correspondan.

    Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados no compensadas que se muestran en el Anexo 32 del Decreto de PEF 2024 y que se detallan en los anexos respectivos, deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 "Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados" en el campo de "Reasignaciones" (RG) que se encuentra referido en el numeral 13 de estos Lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los ramos presupuestarios, deberá utilizarse en el campo de RG el dígito 00 "Otros".

11. Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar, a través del Módulo de Programación del PIPP 2024, la autorización de las estructuras programáticas y partidas para la carga de claves presupuestarias nuevas que, en su caso, se requieran, conforme al procedimiento previsto en el PIPP 2024 para estos efectos.

    En el supuesto de los Pp que no hayan sido considerados en el PPEF 2024, las dependencias y entidades deberán elaborar el diagnóstico referido en el numeral 6, inciso f, de los "Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024" emitidos por la UPCP mediante oficio con número 411/UPCP/2023/0335 de fecha 8 de mayo de 2023, observando las disposiciones establecidas en el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Presupuesto de Egresos de la Federación", disponible en la dirección electrónica siguiente:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio_No._419-A-19-0788_VQZ.SE.164.19.pdf.

El diagnóstico deberá remitirse mediante oficio a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) que corresponda según el sector de competencia, con copia para la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y para la UPCP, y deberá ser cargado a través de la funcionalidad prevista en el PIPP 2024 para estos efectos, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2023.

Para lo anterior, el diagnóstico deberá contar con la revisión técnica de la UED, de conformidad con los plazos previstos en el Anexo 6 "Revisión técnica de diagnósticos de programas presupuestarios" del Programa Anual de Evaluación de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en el siguiente enlace electrónico:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811566/PAE_2023.pdf

Analíticos de Claves

12. Para la integración del PEF 2024, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y a las acciones a desarrollar siguientes:

Analíticos para la integración del PEF 2024				
Analíticos	Ámbito de aplicación			
	Ramos	Entidades		
		Control Directo/ Empresas Productivas del Estado	Control Indirecto	
			Apoyadas	No Apoyadas
Analíticos por clave presupuestaria				
AC 01_ ramos presupuestarios	RG/C			
AC 01_ entidades flujo de efectivo		RG/C		C
AC 01_ entidades devengable		CA		
Analíticos de claves de entidades*				
ACEP_ efectivo		S/C	S/C	S/C
ACEP_ devengable		CA		

Acciones a desarrollar:
RG Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2024 y sus anexos.
S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con información definitiva de los analíticos AC 01).
C. Carga de calendarios.
CA: Carga de montos anuales
* Para la carga de las reasignaciones y de los calendarios se incluyen únicamente los conceptos capturables.

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 Año de Francisco VILLA

Oficio No. 411/UPCP/2023/2656

Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria

13. Para la integración del PEF 2024, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el PPEF 2024 y, adicionalmente, considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado RG, el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 10 de estos Lineamientos.

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2024

Clasificaciones												
Estructura administrativa		Estructura funcional y programática						Estructura económica			Geográfica	
PEF 2024												Dígitos = 38
Siglas	R/S	UR	Funciones FI	Funciones FN	Funciones SF	RG	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reasignaciones	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11
PPEF 2024													Dígitos = 36
Siglas	R/S	UR	Funciones FI	Funciones FN	Funciones SF		AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reasignación PEF2024	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11

Estrategia Programática

14. Los ramos presupuestarios, por conducto de las dependencias coordinadoras, las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado, deberán realizar nuevamente la carga de los documentos denominados "Estrategia Programática" y "Estrategia Programática Resumen" en el PIPP 2024, e incorporar, en caso de requerirse, respecto de las versiones del PPEF 2024, las modificaciones que correspondan conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

Clasificación de Género

15. Los ramos presupuestarios, por conducto de las dependencias coordinadoras, las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado podrán realizar los ajustes en sus plantillas de Presupuesto en Clasificación de Género que sean

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 Año de Francisco VILLA

requeridos en virtud de las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados en la aprobación del PEF 2024.

Actualización de Anexos Transversales y carga de su calendario

16. Con el fin de elaborar y publicar en el DOF los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales, en términos de lo previsto en el artículo 23, sexto párrafo, de la LFPRH, y una vez finalizada la carga de sus analíticos de claves calendarizados, las dependencias y entidades deberán realizar las acciones siguientes:

    a) Actualizar en el PIPP 2024 los criterios que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada Anexo Transversal conforme a los componentes de la clave presupuestaria, en concordancia con los cambios reflejados en los anexos que correspondan del Decreto de PEF 2024 respecto de las versiones del PPEF 2024, y

    b) Cargar en la funcionalidad prevista para este fin en el PIPP 2024 los calendarios de los Anexos Transversales respectivos.

III. Elaboración y Autorización de los Calendarios de Presupuesto

Integración de los Calendarios de Presupuesto

17. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del PEF 2024 aprobado.

Carga de los Calendarios de Presupuesto

18. Toda vez que el PIPP 2024 contempla la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 12 de estos Lineamientos, en los términos previstos en la "Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2024 y la Elaboración de sus Calendarios" disponible en la dirección electrónica siguiente:

    https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2024

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel. (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Elaboración de los Calendarios de Presupuesto

19. Será responsabilidad de las Oficialías Mayores y de las Unidades de Administración y Finanzas, según corresponda, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice de forma precisa con base en las estimaciones de las fechas de pago, de acuerdo con las características de las erogaciones y con sujeción a los criterios contenidos en el artículo 61, fracción III, del RLFPRH. La DGPyP que corresponda, según el sector de competencia, podrá solicitar a las dependencias y a las entidades información de los elementos utilizados para la elaboración de sus calendarios de presupuesto.

    En el caso de las disponibilidades presupuestarias que resulten de los recursos no ejercidos con base en los calendarios de presupuesto autorizados, la UPCP podrá determinar la aplicación de medidas de control presupuestario que considere pertinentes, en términos de las disposiciones aplicables.

20. Las dependencias y entidades, al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones de las fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de la celebración de compromisos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus Pp.

21. Una vez realizado el análisis y, en su caso, la validación de los calendarios de presupuesto conforme a lo previsto en el artículo 24, apartado B, fracción XI, del RISHCP, la DGPyP que corresponda, según el sector de competencia, deberá solicitar a la UPCP el cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2024 para las dependencias y las entidades respectivas.

    Por su parte, la UPCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2024, en términos de los artículos 9 y 10 del RLFPRH. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 AÑO DE Francisco VILLA

IV. Actualización de los ISD 2024, así como de sus metas, y registro de ISD de Pp no considerados en el PPEF 2024

22. Las UR de aquellos Pp que cuenten con reasignaciones presupuestarias determinadas por la Cámara de Diputados podrán actualizar las metas de los indicadores del desempeño contenidos en los ISD, conforme a dichas reasignaciones.

23. Las UR de aquellos Pp que no hubieren sido considerados en el PPEF 2024 deberán registrar las MIR correspondientes para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el procedimiento al que se refieren los numerales 9, 10 y 13 de los "Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024" (Criterios ISD 2024), disponibles en el siguiente enlace electrónico:

    https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/838549/Criterios_ISD_2024.pdf

24. Para llevar a cabo el proceso de solicitud de registro de la FID de los Pp no considerados en el PPEF 2024, la UR deberá realizarlo de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 11, 12 y 13 de los Criterios ISD 2024, en los plazos definidos en el Cronograma de actividades a que hace referencia el numeral 5 de los presentes Lineamientos.

25. El Módulo PbR–Evaluación del Desempeño cerrará el 6 de diciembre de 2023 para el proceso de actualización de los ISD para el ejercicio fiscal de 2024, así como de sus metas, y registro de MIR por parte de las UR con Pp no considerados en el PPEF 2024.

V. Comunicación del PEF 2024 y Calendarios

Comunicación en DOF

26. La SHCP, por conducto de la UPCP, comunicará oficialmente a las dependencias, a las entidades de control directo y a las empresas productivas del Estado, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto mediante publicación en el DOF.

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4365 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 Francisco VILLA

Sitios de publicación para las comunicaciones oficiales

27. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la SHCP ubicado en la dirección electrónica siguiente:

    https://comunicacionpef.hacienda.gob.mx

28. Para las entidades de control indirecto, la comunicación de sus respectivos calendarios se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2024.

VI. Disposiciones finales

Interpretación de los Lineamientos

29. La UPCP es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos, y podrá emitir disposiciones complementarias con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

Difusión por vía electrónica

30. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página de la SHCP, en la dirección electrónica siguiente:

    https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2024

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 A del RLFPRH y 24 del RISHCP, se solicita atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de estos Lineamientos a las dependencias y entidades que correspondan, conforme a su sector de competencia. Asimismo, se solicita a la DGPyP "C" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial, a los entes autónomos, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De igual forma, se solicita a la DGPyP "B" comunicar el presente oficio a las empresas productivas del Estado.

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Oficio No. 411/UPCP/2023/2656

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO

C.c.p. **LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN**. - Subsecretario de Egresos. - Presente.
DRA. MARÍA ELVIRA CONCHEIRO BÓRQUEZ. - Tesorera de la Federación. - Presente.
LIC. JAIME ADRIÁN ZAMBRANO MÁTAR. - Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño. - Presente.
MTRO. MIGUEL SERGIO SILICEO VALDESPINO. - Titular de la Unidad de Inversiones. - Presente.
MTRA. BERENICE MARTÍNEZ MEJÍA. - Titular de la Unidad Jurídica de Egresos. - Presente.
ING. MATEO JAVIER SÁNCHEZ FLORES. - Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información. - Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto. - Presente.

ACT/ERP/RCC

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

2023 Francisco VILLA